



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-0086 – 00

Asunto : 1) Tiene en cuenta avalúo -

Armenia, 16 noviembre 2021.

En atención a que fue aclarado el avalúo comercial relacionado con la cuota parte que le corresponde al ejecutado Cristhian Camilo Muriel Gómez sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria 280-34203 (pag. 387-394 doc. 18); en virtud del principio de economía procesal y para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el siguiente avalúo:

Cuota parte que le corresponde a Cristhian Camilo Muriel Gómez: 33.3333%, con un valor correspondiente a \$ 35.398.340,33, de conformidad con el avalúo comercial allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante.

Una vez ejecutoriado el presente auto se procederá a resolver la solicitud de fijar fecha para remate presentada por la apoderada de la parte ejecutante (pag. 415-416 doc26).

/Ljrp

Se notifica por estado el 17 noviembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c51947ce8137f7a4a2c59a06baa73f5a34cce0a4ceeebeac1be1c82083335b1

Documento generado en 16/11/2021 09:29:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>